



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 016-2023/MDU

Uchumayo, 31 de enero del 2023

**VISTOS:**

El Informe N° 004-2023-OAV-GDU/MDU de la Gerencia de Desarrollo Urbano; Informe N° 019-2023-KRVR-SGOPSTyDC.GDU/MDU, de la Sub Gerencia de Obras Privadas y Defensa Civil; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el segundo párrafo del Artículo II y Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de Uchumayo, como gobierno local, es el órgano promotor del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante el Informe N° 019-2023-KRVR-SGOPSTyDC.GDU/MDU, la Sub Gerencia de Obras Privadas y Defensa Civil, solicita la aprobación del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgos y Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Uchumayo, con el fin de que procedan a la formulación, de normas y planes, evaluación, organización, supervisión, fiscalización y ejecución de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de la competencia de la Municipalidad Distrital de Uchumayo;

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano, a través del Informe N° 004-2023-OAV-GDU/MDU, solicita la conformación del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo y Plataforma de Defensa Civil, con la finalidad de dar cumplimiento a la Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD);

Que, mediante la Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, conforme lo dispuesto en la Ley que Dispone Medidas para el Fortalecimiento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) Ley N° 30779, la misma que dispone: "Artículo 1° Declaratoria de Interés Nacional. Declárese de interés nacional y urgente necesidad pública el fortalecimiento del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD). Artículo 2 Fortalecimiento del SINAGERD. Encargase al Poder Ejecutivo la revisión y actualización de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre y de la operatividad del SINAGERD como sistema funcional, considerando el diseño de estrategias transversales e intergubernamentales para su eficaz funcionamiento y la generación de capacidades en los tres niveles de gobierno (...).";

En cumplimiento con el dispositivo normativo, corresponde entonces desplegar las acciones necesarias para su atención por parte de la comuna distrital.

Que, la Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) con la finalidad de incorporar un plazo para la presentación del Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres y los Planes que lo conforman Ley N° 30831, el mismo que establece: "Artículo 1° Objeto de la ley La presente ley tiene por objeto establecer el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastre (SINAGERD), a fin de garantizar la acción permanente y el cumplimiento de la gestión prospectiva, correctiva y reactiva de riesgos de desastres (...).";





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**UCHUMAYO**

Que, por su parte la Directiva N° 013-2016-CENEPRED/J, determina en su objeto: La presente Directiva tiene por objeto establecer los procedimientos administrativos para la formulación y aprobación de la Guía Metodológica para la elaboración del Plan de Prevención y Reducción de Riesgos de Desastres en los tres niveles de gobierno;

Que, por su parte, la precitada Directiva, desarrolla la utilidad del Plan de Prevención y Reducción de Riesgos de Desastres, la misma que determina: "10.1 De la utilidad del Plan de Prevención y Reducción de Riesgos de Desastres, este permite identificar medidas, programas, actividades y proyectos que eliminen, reduzcan las condiciones existentes de riesgos de desastres, y prevengan la generación de nuevas condiciones de riesgo. (...)";

Que, el Plan de Prevención y Reducción de Riesgos de Desastres, debe estar conformado por un Grupo de Trabajo de acuerdo al nivel de Gobierno que corresponda, y deberá encargarse de validar y difundir el Plan de Prevención y Reducción de Riesgos de Desastres en forma oportuna;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 29664, define al Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), como organismo público ejecutor que, entre otras funciones se encarga de promover que las instituciones públicas desarrollen e implementen políticas, instrumentos, normativas relacionadas con los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, el numeral 14.1) del artículo 14° de la Ley N° 29664, encarga a los Gobiernos Locales, como integrantes del SINAGERD, desarrollar entre otras funciones, la formulación, aprobación de normas y planes, así mismo evalúan, dirigen, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos que emita el ente rector;

Que, el numeral 14.2) del artículo 14° de la precitada Ley, indica que los alcaldes, son la máxima autoridad, responsable de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, dentro de sus respectivos ámbitos de su competencia, siendo los principales ejecutores de las acciones de Gestión del Riesgo de Desastres por el principio de subsidiaridad indicado en la Ley del SINAGERD;

Que, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, señala en el artículo 17°, que se establece que los Alcaldes, como máxima autoridad ejecutiva de los Gobiernos Locales, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgos de Desastres para la formulación de normas y planes, evaluación, organización, supervisión, fiscalización y ejecución de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia, siendo una función indelegable. Los Grupos de Trabajo están integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores de cada entidad pública. Asimismo, en el artículo 18° establece el funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la articulación y coordinación con el SINAGERD.

Por consiguiente, en uso de las facultades conferidas por la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en atención a los considerandos expuestos:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, la conformación de la Plataforma de Defensa Civil con los siguientes integrantes:

- ✓ Alcalde de la Municipalidad Distrital de Uchumayo, quien la preside.
- ✓ Sub Gerente de Obras Privadas, Secretaría Técnica y Defensa Civil, como Secretario Técnico de Defensa Civil.
- ✓ Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Uchumayo.
- ✓ Policía Nacional del Perú, Comisario de Congata.
- ✓ Policía Nacional del Perú, Comisario de Uchumayo.
- ✓ Regidores del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Uchumayo.
- ✓ Sub Gerente de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Uchumayo.
- ✓ Juez de Paz de Uchumayo.
- ✓ Juez de Paz de Congata.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**UCHUMAYO**

- ✓ Subprefecto de Uchumayo.
- ✓ Centro de Salud de Congata.
- ✓ Centro de Salud Cerro Verde.
- ✓ Centro de Salud Uchumayo.
- ✓ Brigadas de Defensa Civil del Distrito de Uchumayo.
- ✓ Instituciones Educativas Públicas y Privadas.
- ✓ Compañía de Bomberos Cerro Verde.
- ✓ Representante de la Fiscalía de Prevención del Delito.
- ✓ Representante de la Defensoría del Pueblo.
- ✓ Representante del Comando conjunto de las Fuerzas Armadas.
- ✓ Párroco del Distrito de Uchumayo.
- ✓ Directivos de las Principales Empresas Privadas.
- ✓ Representantes de las Juntas Vecinales.
- ✓ Representante del Escuadrón de Caballería.
- ✓ Representante de la Junta de Regantes del Distrito.
- ✓ Presidente de los Pueblos del Distrito.
- ✓ Representantes de las Juntas de Agua Potable del Distrito.
- ✓ Representantes de SEDAPAR.



**ARTICULO SEGUNDO.** - APROBAR, la Conformación del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Uchumayo, el mismo que está integrada por los siguientes miembros:

- ✓ Alcalde de la Municipalidad Distrital de Uchumayo, quien la preside.
- ✓ Sub Gerente de Obras Privadas, Secretaría Técnica y Defensa Civil, como Secretario Técnico de Defensa Civil.
- ✓ Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Uchumayo.
- ✓ Gerente de Asesoría Legal.
- ✓ Gerente de Desarrollo Urbano.
- ✓ Gerente de Planificación y Presupuesto.
- ✓ Gerente de Desarrollo Social y Económico.
- ✓ Gerente de Servicios Comunes.
- ✓ Gerente de Administración Tributaria.
- ✓ Gerente de administración.
- ✓ Secretaria General.
- ✓ Procurador Público Municipal.
- ✓ Sub Gerente de Personal.

**ARTÍCULO TERCERO.** - DISPONER, que la Oficina de Secretaría General cumpla con notificar la presente resolución a las áreas pertinentes.

**ARTICULO CUARTO.** - DISPÓNGASE, que la Oficina de Informática efectuó la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Uchumayo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

Harold José Abril Velarde  
ALCALDE

